



Concepción, 26 de octubre de 2023.

REFERENCIA: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “REPOSICION ESTADIO DE DICHATO, TOME”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°7720/o20

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°20
Fecha : 25 de octubre de 2023.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Gobierno Regional del Biobío.

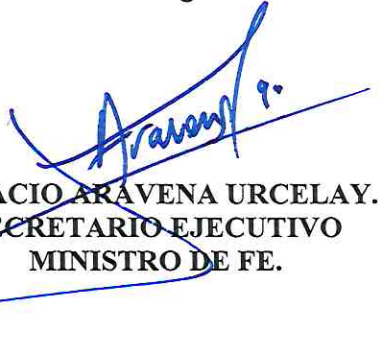
- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por el ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: el Ord. N° 3691 de fecha 23/10/2023.
- ⇒ Acuerdo: Aprueba reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto “Reposición Estadio de Dichato Tomé”, código BIP 30115584-0, por un monto adicional de \$514.993.000.- con cargo al presupuesto de inversiones del FNDR vigente.

ÍTEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021 (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS (\$)
OBRAS CIVILES	\$ 996.285.000	\$ 501.840.000	\$ 1.498.125.000
CONSULTORIA	\$ 13.063.000	\$ 1.434.000	\$ 14.497.000
EQUIPAMIENTO	\$ 2.529.000	\$ 6.676.000	\$ 9.205.000
EQUIPOS	\$ 3.930.000	\$ 5.043.000	\$ 8.973.000
TOTAL	\$ 1.015.807.000	\$ 514.993.000	\$ 1.530.800.000

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 22 votos a favor y 2 abstenciones.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.



GOBIERNO REGIONAL
REGION DEL BIOBIO
CONSEJO REGIONAL



LAU/Agb.



ORD. N° 3691

ANT. : - Certificado CORE N° 6532p17 del 09-09-2021
- Ficha IDI 2023 Reevaluada

MAT. : Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto "Reposición Estadio de Dichato, Tomé",
Código BIP: 30115584-0

Concepción, 23 OCT. 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica-económica y recursos adicionales para el proyecto "REPOSICIÓN ESTADIO DE DICHATO, TOMÉ", CÓDIGO BIP: 30115584-0, por un monto adicional de \$ 514.993.000, con cargo al presupuesto de inversiones del FNDR vigente.

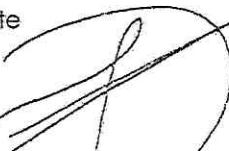
Esta reevaluación es solicitada debido a 2 procesos de licitaciones públicas, las que no se adjudicaron, además de la actualización del proyecto técnico e incorporación de partidas. Es importante señalar que el objetivo para el cual se habían otorgado los recursos por parte del Consejo Regional el año 2021 mantiene su lineamiento, solo se actualizan detalles del proyecto.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ÍTEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021 (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS (\$)
OBRAS CIVILES	\$ 996.285.000	\$ 501.840.000	\$ 1.498.125.000
CONSULTORIA	\$ 13.063.000	\$ 1.434.000	\$ 14.497.000
EQUIPAMIENTO	\$ 2.529.000	\$ 6.676.000	\$ 9.205.000
EQUIPOS	\$ 3.930.000	\$ 5.043.000	\$ 8.973.000
TOTAL	\$ 1.015.807.000	\$ 514.993.000	\$ 1.530.800.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional N° 6532°17 del 09-09-2021. Se adjunta Minuta y ficha IDI RS 2023.

Sin otro particular, les saluda atentamente


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO


D/D/SIH/SBA/LMLN/WCS

Distribución:

1. Consejo regional
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. Control de Gestión.
4. Archivo Of. Partes

23-10-2023



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICIÓN ESTADIO DE DICHATO, COMUNA DE TOME			
Código BIP	30115584-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE TOME			
Certificado CORE	4844o24 DEL 29-12-2015 6532o17 DEL 09-09-2021			
Convenio	Res. N° 103 del 18-07-2017, tomado razón de contraloría con fecha 07-08-2017 Res. N° 069 del 21-10-2021, tomado razón de contraloría con fecha 28-10-2021			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE 2021	OBRAS CIVILES \$ 996.285.000 CONSULTORÍAS \$ 13.063.000 EQUIPAMIENTO \$ 2.529.000 EQUIPOS \$ 3.930.000 TOTAL \$ 1.015.807.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS
	OBRAS CIVILES	\$ 996.285.000	\$ 501.840.000	\$ 1.498.125.000
	CONSULTORÍAS	\$ 13.063.000	\$ 1.434.000	\$ 14.497.000
	EQUIPAMIENTO	\$ 2.529.000	\$ 6.676.000	\$ 9.205.000
	EQUIPOS	\$ 3.930.000	\$ 5.043.000	\$ 8.973.000
	TOTAL	\$ 1.015.807.000	\$ 514.993.000	\$ 1.530.800.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 514.993.000			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto se basa en diseños IND definidos como prototipo para el fútbol amateur, considerando una intervención total de 11.211 m2. En resumen, contempla lo siguiente:

- Cancha sintética: Consta de una superficie de 6.901 m2 de césped artificial.
- Camarines deportistas: Un bloque con una superficie de 122 m2.
- Cierre perimetral: Será de altura 2 m y 6 m, según se indica en planimetría.
- Torres de iluminación: Se establecen 4 torres de 18,9 metros de altura modelo cónico.
- Graderías: Corresponden a graderías estructuradas por elementos de acero con capacidad para 240 espectadores.
- Servicios higiénicos públicos: Se consideran en un bloque con una superficie de 43.0 m2
- Equipamiento cancha
- Se considera tractor de mantención recomendado por el fabricante o proveedor de césped sintético.
- Obras exteriores complementarias: Considera veredas peatonales en hormigón, jardines y rampa de accesibilidad universal.

[Handwritten signature]



III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 29.12.2015**, se emite Certificado del CORE N° 4844o24 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$ 778.573.000
- **Con fecha 18.07.2017**, mediante Res. Exenta N° 103, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Tome.
- **Con fecha 21.01.2021**, mediante Ord. 057, UT solicita reevaluación del proyecto por liquidación de contrato y solicita recursos adicionales por modificaciones al proyecto
- **Con fecha 09.09.2021**, se emite Certificado del CORE N° 6532°17 con la aprobación de financiamiento extra para el proyecto, por un monto adicional de \$ 237.234.000
- **Con fecha 21.10.2021**, mediante Res. Exenta N° 069, se aprueba modificación de Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Tome.
- **Con fecha 09.05.2023**, mediante Ord. 754, UT solicita reevaluación del proyecto por subvaloración económica
- **Con fecha 23.06.2023**, mediante Ord. 1063, UT remite antecedentes adicionales solicitados.
- **Con fecha 11.07.2023** mediante Ord. 2198, Dpto. Control remite reevaluación a Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social y Familia Del Biobío.
- **Con fecha 03.10.2023** mediante Reporte Ficha IDI 2023 del ministerio de hacienda, la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social y Familia Del Biobío le otorga Rate RS.

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La Unidad Técnica solicita la reevaluación del proyecto luego de 2 procesos de licitación, que no concretaron su contrato, dejando sin efecto el proceso de adjudicación. Dichos procesos se realizaron posterior a reevaluación del proyecto realizada el año 2021 por incremento de recursos.

En la presente reevaluación se realizan modificaciones al proyecto de obras civiles, las que dicen relación a un reordenamiento del proyecto y complemento de éste.

- Accesibilidad universal, se reordenan los ítems de Obras Preliminares.
- Se corrige la denominación y numeración de la partida excavación y transporte a botadero.
- Se modifica la línea de confinamiento de la cancha de pasto sintético.
- Se ajusta a normativa distancia de sobre cancha detrás de arcos, de 2m a 3m.
- Se ajusta la cantidad de obras a ejecutar en mejoramiento de terreno.
- Se incluyen partidas en camarines de deportistas como;
- ✓ Pintado con esmalte sintético (3.26.4)
- ✓ Colgadores de acero inoxidable
- Se incluyen obras en Servicios higiénicos públicos, que dice relación al pintado en esmalte sintético.
- Se complementa planimetría de Cierro cancha de fútbol.
- Se reemplaza el grupo electrógeno considerado en proyecto original, por la conexión de las torres a empalme a sistema de alumbrado público.

En cuanto al ítem **Consultoría**, se corrigen los términos de referencia de consultorías considerando las necesidades actuales del Municipio en cuanto a profesionales.

En ítem **Equipamiento**, no se presentan modificaciones, sólo se mejoran las especificaciones técnicas y se actualizan los precios del equipamiento.

En ítem **Equipos**, no se presentan modificaciones, sólo se mejoran las especificaciones técnicas y se actualizan los precios del equipamiento.



La reevaluación considera las siguientes modificaciones:

Tipo de Modificación	SI	NO
Descripción del proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de financiamiento (Aumento de recursos)	X	

Luz Marina Leal Narambuena
Jefa Dpto. de Control

Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero constructor
Dpto. Control de Gestión.



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° 2198

ANT.: Ords. Municipal N° 1063 de 23-06-2023
(Ingreso el 05-07-2023 a GORE)
y Ord. N°754 de fecha 09-05-2023

MAT.: Solicita reevaluación del proyecto por
pérdida de RATE e incremento financiero
del proyecto "Reposición Estadio Dichato
Comuna de Tomé" Cod. Bip 30115584-0

CONCEPCIÓN, 11 JUL. 2023

DE : JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, REGIÓN DEL BIOBÍO
Sr. HEDSON DÍAZ CRUCES

Junto con saludar y en relación al proyecto "REPOSICIÓN ESTADIO DE DICHATO COMUNA DE TOMÉ" CÓDIGO BIP 30115584-0 y conforme al requerimiento presentado por la Unidad Técnica mediante Ord. N°754 del 09-05-2023 y Ord. N°1063 de fecha 23-06-2023, se viene a solicitar la reevaluación del proyecto e incremento de recursos de los ítems obras civiles, equipos y equipamiento.

Lo anterior y de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica, dicha reevaluación se debe principalmente a la imposibilidad de haber podido contratar las obras en los procesos de licitación realizados, como también, por adecuaciones técnicas al proyecto y actualizaciones que se indican en informe técnico.

Se adjunta nuevo presupuesto de obras civiles en donde actualizan los valores a precio de mercado, lo que resulta en un requerimiento de recursos por un monto de \$ 514.992.250 de acuerdo a los montos aprobados en convenio respectivo.

Por último, mencionar que la iniciativa cuenta con convenio aprobado mediante Res. N° 069 de fecha 21-10-2021 vigente, consecuentemente se solicita reevaluar el proyecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



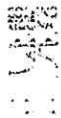
SANDRA IBÁÑEZ HINOJOSA
JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

SIH/MLN/YSS

Distribución:

Ministerio de Desarrollo Social y Familia Región del Biobío.
SECPLAN Municipalidad de Tomé
División de Presupuesto e Inversión Regional
Depto. FNDR
Depto. Control de Gestión
Of. Partes
10-07-2023 671

638



RE2_FORMULARIO DE REEVALUACIÓN
OBRAS CIVILES_2023

Código.BIP : 30115584
Nº Informa : 092
Fecha : 10-07-2023

1 de 3

1.- SOLICITUD DE REEVALUACIÓN INICIATIVA DE INVERSIÓN					
TIPO DE PROYECTO	OBRA ☒	EQUIPAMIENTOS ☐	EQUIPOS ☐	CONSULTORIA ☐	OTRO
N° /FECHA.OFICIO SOLICITUD	754/09-05-2023 1063/23-06-2023	FECHA RESPUESTA OBSERVACIONES	05-07- 2023	FECHA ELABOR. INFORME	10-07-2023
SUBT. / ASIGNACION	33-250	TIPOLOGÍA			OBRAS CIVILES
PROYECTO	REPOSICION ESTADIO DE DICHATO, COMUNA DE TOME				
COMUNA	TOME	UNIDAD TÉCNICA			TOME
ESTADO DEL PROYECTO	EN PREPARACION DE ANTECEDENTES			N° RESOL./FECHA CONVENIO	069 del 21/10/2021 103 del 18/07/2017 6532o17 del 09-09- 2021 4844/o24 del 29-12- 2015
MONTO FNDP (\$)	\$1.015.807.000			CERTIFICADO CORE	
ITEM OBRAS (\$)	\$996.285.000			ITEM. CONSULT. (\$)	\$13.063.000
ITEM EQUIP. (\$)	\$2.529.000			ITEM EQUIPOS (\$)	\$3.930.000
ITEM GASTOS ADMIN. (\$)	\$0			ID LICITACIÓN	5815-27-LR22 5815-8-LR22 5815-35-LR18
CONTRATISTA				PLAZO	
DECRETO ADJ.	28/12/2018			FECHA INICIO	
MONTO CONTRATO O. CIVILES	\$895.350.050			FECHA TERMINO ORIGINAL	28-07-1900
MOD. CONTRATO O. CIVILES				AUMENTO DE PLAZO	
CONTRATO VIGENTE O. CIVILES	\$895.350.050			FECHA TERMINO VIGENTE	210
2. PROCESO DE REEVALUACIÓN					
TIPO DE SOLICITUD	AUMENTO DE RECURSOS	☒	INCORPORACION PARTIDAS NO INCLUIDAS ☐		
	MODIFICACION DE PARTIDAS	☐	MODIFICACION OBJETIVO INICIATIVA ☐		
	SUBVALORACION ECONOMICA	☐	AUMENTO SUPERFICIE ☐		
	MODIFICACION BENEFICIARIOS SITUACIÓN BASE	☐	REQUERIMIENTO NORMATIVO ☐		
	VALORES PROFORMA	☐	OTRO ☐		
3. ANALISIS ECONOMICO (PARA PROYECTOS EN ETAPA DE ADJUDICACION)					
MONTO CONVENIO - MONEDA REAL	NO APLICA		MONTO SOLICITADO	NO APLICA	
4. ANALISIS INFORMACION ENTREGADA					
ANTECEDENTES REQUERIDOS	OFICIO CONDUCTOR	☒	PLANO DE ARQUITECTURA LÁMINAS DE PROYECTO A REEVALUAR ☐		
	PRESUPUESTO COMPARATIVO	☐	PLANO ESTRUCTURAL ☐		
	INFORME TECNICO	☒	PLANOS ESPECIALIDADES ☐		
	NUEVO PRESUPUESTO	☒	PERMISO DE EDIFICACION ☐		
CUMPLE	SI ☒	NO ☐	PARCIALMENTE ☐		
CONCLUSIÓN	ACEPTA	☒	REQUIERE NUEVOS ANTECEDENTES ☐		
	RECHAZA	☐			
DESCRIPCIÓN PROCESO DE REEVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR/A	La Unidad Técnica solicita la reevaluación del proyecto luego de 2 licitaciones posterior a reevaluación del proyecto realizada el año 2021 por incremento de recursos. En la presente reevaluación se realizan modificaciones al proyecto de obras civiles, las cuales se traspasan a las especificaciones técnicas, presupuesto y planimetría, sin alterar el objetivo del proyecto, de los siguientes ítems; ✓ Accesibilidad universal, ☒ Se incluye detalle de lavamanos para aclaración.				

- ✓ Obras Preliminares, se reordena denominación y cantidad de algunas partidas:
- ✓ se elimina partida 1.2.4 niveles y compactación de sello fundación) la cual se fusiona con partida 1.2.2 trazado y niveles.
- ✓ se corrige la denominación y numeración de la partida 1.2.3 excavación y transporte a botadero quedando integrado en la partida 1.2.2 escarpe y transporte a botadero.
- Cancha sintética, se elimina viga de confinamiento.
- ✓ Se ajusta a normativa distancia de sobre cancha detrás de arcos, de 2m a 3m.
- ✓ Se ajusta cantidad de partida 2.2.5 mejoramiento de terreno
- Camarines deportistas
- ✓ Se incluye pintado con esmalte sintético (3.26.4)
- ✓ Se incluye partida de 3.27.4 f) Colgadores de acero inoxidable
- Servicios higiénicos públicos
- ✓ Se incluye pintado con esmalte sintético (7.28.4)
- ✓ Las partidas 4.70 letra b y c se agrupan en una sola debido a que el artefacto es el mismo.
- Cierro cancha de fútbol
- ✓ Se complementa planimetría con algunos detalles.
- Torres de iluminación
- ✓ Se elimina la partida "6.25 Grupo electrógeno", en su lugar se incluye la conexión de las torres a empalme a sistema de alumbrado público.

CONSULTORÍAS

Se corrigen los términos de referencia de consultorías considerando las necesidades actuales del Municipio en cuanto a profesionales.

EQUIPAMIENTO

No se presentan modificaciones, sólo se mejoran las especificaciones técnicas y se actualizan los precios del equipamiento.

EQUIPOS No se presentan modificaciones, sólo se mejoran las especificaciones técnicas y se actualizan los precios del equipamiento.

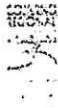
En cuanto a los montos solicitados se requirió un presupuesto comparativo de la reevaluación del año 2021 V/S nuevo presupuesto a reevaluar.

Los nuevos montos corresponden a lo siguiente;

Obras Civiles \$1.498.125.000
Consultoría \$14.497.000
Equipamiento \$9.204.650
Equipos \$8.972.600

Cabe señalar que el proyecto cuenta con convenio modificado vigente Res. N° 069 del 21-10-2021, con montos aprobados correspondientes a;

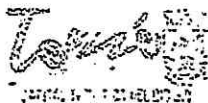
Obras Civiles \$996.285.000
Consultoría \$13.063.000
Equipamiento \$2.529.000
Equipos \$ 3.930.000



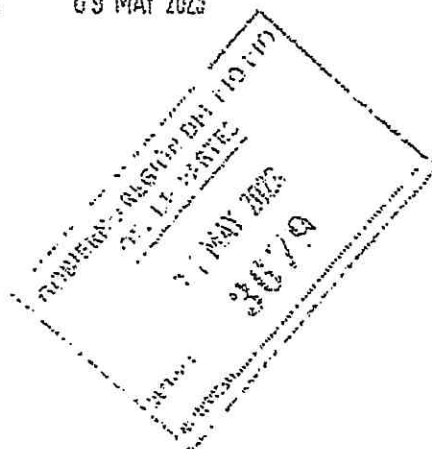
	Resultando una diferencia de cada ítem y un total de incremento de recursos de; Obras Civiles: \$501.840.000 Consultoría \$1.434.000 Equipamiento \$6.675.650 Equipos \$5.042.600 Total, de incremento solicitado a reevaluar de acuerdo a los montos aprobados en convenio 2021 corresponde a un monto de \$514.992.250. Cabe señalar que de acuerdo al Ord. N°1063 de fecha 23.06.2023 ingresado como documento complementario a Ord. N° 0754 de fecha 09.05.2023, se solicita un monto diferente al que se indica en el párrafo precedente. Esto porque el Municipio realiza la comparación de presupuesto entre los montos actualizados de ficha IDI 2023 y no por los montos aprobados de convenio modificado Res. N° 69 del 21.10.2021.
5. COMENTARIO Y RECOMENDACIONES JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTION	
Remitir el presente informe a la SEREMI de Desarrollo Social y solicitar la reevaluación del proyecto de acuerdo al análisis hecho por la Supervisora, de los antecedentes que remitió el Municipio para solicitar esta reevaluación.	

GOBIERNO REGIONAL
DEPARTAMENTO DE LA REGION DEL BOYACA
JESSICA SAEZ SALAZAR
CONSTRUCTOR CIVIL
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION

GOBIERNO REGIONAL
DEPARTAMENTO DE LA REGION DEL BOYACA
LUZ MARINA LEAL NORAMBUENA
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION



ORD : N° _____
ANT : Proyecto REPOSICIÓN ESTADIO DE
DICHATO COMUNA DE TOMÉ, código SIP
30115584-0
MAT : Solicita reevaluación del proyecto REPOSICIÓN
ESTADIO DE DICHATO COMUNA DE TOMÉ,
código BIP 30115584-0.
TOMÉ, 09 MAY 2023

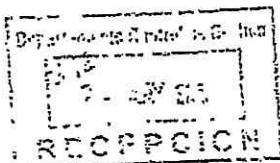


DE : ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

1. Junto con saludar, me permito solicitar por este medio la reevaluación del proyecto REPOSICIÓN ESTADIO DE DICHATO COMUNA DE TOMÉ, código BIP 30115584-0
2. La presente solicitud de suplemento tiene por objeto actualizar el monto del proyecto, para reflejar el verdadero costo que tiene la ejecución de las obras al día de hoy, no considera cambios al proyecto.
3. El proyecto no tiene modificaciones en su esencia, se aprovechó la oportunidad para para efectuar aclaraciones y actualizaciones al proyecto, pero sin cambiar su objetivo, ni sus magnitudes indicadas en el convenio. Estas aclaraciones y actualizaciones consideran las observaciones hechas por Profesional del Gore en reunión pre licitación y las que se hicieron en el proceso de la reevaluación del proyecto del Estadio de Bellavista, el cual también fue reevaluado y obtuvo su RS el mes pasado.
4. Se adjunta al presente, CD con Informe de Reevaluación del Proyecto y los antecedentes actualizados de acuerdo al nuevo presupuesto.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



IVONNE RIVAS ORTIZ
ALCALDESA

FCPRAA
Distribución

- 1) Gobernador Regional del Bío Bío
Avenida Prat 525, Concepción
- 2) SECPLA (Proyectos)
- 3) Archivo



Concepción, 09 de septiembre de 2021.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA DEL PROYECTO "REPOSICION ESTADIO DE DICHATO, TOME", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°6532o17

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°17

Fecha : 08 de septiembre de 2021.

Lugar : Forma remota.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 654 de fecha 03/09/2021.

⇒ Así acordó: Aprobar reevaluación técnica del proyecto "Reposición Estadio de Dichato, Tomé", código BIP 30115584-0, por un monto total de M\$237.234.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR, según se indica:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados convenio mandato (2017) (M\$)	Monto Extra solicitado (M\$)	Costo Total del proyecto reevaluado a moneda Año 2021 (M\$)
Obras civiles	760.860	235.425	996.285
Consultorías	10.502	2.561	13.063
Equipamiento	7.211	-4.682	2.529
Equipos	0	3.930	3.930
TOTAL	778.573	237.234	1.015.807
Cabe señalar que los recursos extras solicitados por un monto de \$237.234, corresponden a la diferencia entre el monto convenio y el monto de reevaluación. Esto debido a la reasignación de recursos del ítem equipamiento incorporando al ítem equipos.			



⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

MAT: Aprueba Modificación de Convenio para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN ESTADIO DE DICHATO, TOMÉ".

CONCEPCIÓN, 21 OCT 2021

RESOLUCIÓN N° 069

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución N° 103 de fecha 18 de julio de 2017 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 20 de marzo de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Tomé para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN ESTADIO DE DICHATO, TOMÉ", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30115584-0.
2. Que, por Ordinario N° 0057 de fecha 21 de enero de 2021, el Alcalde (S) de Tomé solicita al Intendente Regional del Biobío la reevaluación del proyecto ya individualizado, señalando que el contrato fue liquidado por incumplimiento del contratista, solicitando además recursos adicionales debido a modificaciones del proyecto, debido a que se tuvo que adecuar a la situación actual del terreno y a la normativa vigente, evitando adquisición de equipamiento y equipos discontinuos u obsoletos. Adjunta informe de reevaluación del proyecto.
3. Que, en Formulario de Reevaluación de fecha 15 de febrero de 2021, se recomienda solicitar a la Seremi de Desarrollo Social la reevaluación del proyecto, en base a las razones indicadas por la Unidad Técnica y continuar con el control del mismo.
4. Que, por Ordinario N° 310 de fecha 23 de febrero de 2021 la Jefa (S) de la División de Presupuesto e Inversión Regional solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío, la reevaluación del proyecto, de acuerdo al requerimiento de la Unidad Técnica por incremento de recursos en los ítems Obras Cíviles, Equipamiento y Consultoría.
5. Que, a través de Ordinario N° 0509 de fecha 08 de junio de 2021 el Alcalde (S) de Tomé solicita al Intendente Regional realizar las gestiones necesarias ante la Seremi de Desarrollo Social para volver al Rate RE del proyecto, ya que este se encuentra en proceso de reevaluación y de corrección de las observaciones formuladas por la Seremi de Desarrollo Social.
6. Que, de acuerdo a lo señalado en la Ficha IDI de fecha 25 de agosto de 2021 se aprueba la reevaluación del proyecto según lo solicitado en Oficio N° 310 de 23 de febrero de 2021 y que dice relación con modificaciones en el área de circulación universal, graderías y dimensiones del área de juego; además se actualizo el presupuesto, evaluación económica y antecedentes del proyecto.
7. Que, por Ordinario N° 654 de 03 de septiembre de 2021 el Gobernador Regional de la Región del Biobío solicita al Consejo Regional la aprobación de la reevaluación técnica económica del proyecto ya individualizado, por un monto de M\$ 237.234, con cargo al programa 02 del presupuesto FNDR vigente.
8. Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 08 de septiembre de 2021 acordó aprobar la reevaluación técnica del proyecto "Reposición Estadio de Dichato, Tomé", por un monto total de M\$ 237.234.- (doscientos treinta y siete millones doscientos treinta y cuatro mil pesos), con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR, según consta en Certificado N° 6532o17 de 09 de septiembre de 2021.
9. Que, por Memorándum N° 154 de 10 de septiembre de 2021 el Jefe (S) del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe (S) del Departamento de Inversiones FNDR, la modificación del convenio, el cual obtuvo recursos adicionales, señalando además que la descripción del proyecto sufrió modificaciones en el proceso de reevaluación.
10. Que, por Memorándum N° 294 de 13 de septiembre de 2021 el Encargado del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorándum N° 154 de 10 de septiembre de 2021 por el Jefe (S) del Departamento de Control de Gestión.
11. Que, conforme a lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio respectivo, habida cuenta de la solicitud de recursos adicionales otorgada por parte del Consejo.

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 28 OCT 2021



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la Rep
Fecha: 28/10/2021
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Artículo 11 de la Constitución Política de la República.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- 4.- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional.
- 6.- Ley 21.289 sobre Presupuesto del sector público, año 2021.
- 7.- La Resolución N° 07 del año 2019 de la Contraloría General de la República.
- 8.- D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 9.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.
- 10.- Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1148-2021 de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 16 de septiembre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO** representado por el señor Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la **MUNICIPALIDAD DE TOMÉ**, representada por su Alcaldesa doña **IVONNE RIVAS ORTIZ**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **"REPOSICIÓN ESTADIO DE DICHATO, TOMÉ"**, que modifica el convenio celebrado con fecha 20 de marzo de 2017 y que tiene el siguiente tenor:

**"MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO "REPOSICIÓN ESTADIO DE DICHATO, TOMÉ", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE
LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE TOMÉ"**

En Concepción a 15 de septiembre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por su Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TOMÉ**, representada por su Alcaldesa doña **IVONNE RIVAS ORTIZ**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Ignacio Serrano 1185, Tomé, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución N° 103 de fecha 18 de julio de 2017 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 20 de marzo de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Tomé para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICIÓN ESTADIO DE DICHATO, TOMÉ"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30115584-0.
2. Que, por Ordinario N° 0057 de fecha 21 de enero de 2021, el Alcalde (S) de Tomé solicita al Intendente Regional del Biobío la reevaluación del proyecto ya individualizado, señalando que el contrato fue liquidado por incumplimiento del contratista, solicitando además recursos adicionales debido a modificaciones del proyecto, debido a que se tuvo que adecuar a la situación actual del terreno y a la normativa vigente, evitando adquisición de equipamiento y equipos discontinuos u obsoletos. Adjunta informe de reevaluación del proyecto.
3. Que, en Formulario de Reevaluación de fecha 15 de febrero de 2021, se recomienda solicitar a la Seremi de Desarrollo Social la reevaluación del proyecto, en base a las razones indicadas por la Unidad Técnica y continuar con el control del mismo.
4. Que, por Ordinario N° 310 de fecha 23 de febrero de 2021 la Jefa (S) de la División de Presupuesto e Inversión Regional solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío, la reevaluación del proyecto, de acuerdo al requerimiento de la Unidad Técnica por incremento de recursos en los ítems Obras Cíviles, Equipamiento y Consultoría.
5. Que, a través de Ordinario N° 0509 de fecha 08 de junio de 2021 el Alcalde (S) de Tomé solicita al Intendente Regional realizar las gestiones necesarias ante la Seremi de Desarrollo Social para volver al Rate RE del proyecto, ya que este se encuentra en proceso de reevaluación y de corrección de las observaciones formuladas por la Seremi de Desarrollo Social.
6. Que, de acuerdo a lo señalado en la Ficha IDI de fecha 25 de agosto de 2021 se aprueba la reevaluación del proyecto según lo solicitado en Oficio N° 310 de 23 de febrero de 2021 y que dice relación con modificaciones en el área de circulación universal, graderías y dimensiones del área de juego, además se actualizó el presupuesto, evaluación económica y antecedentes del proyecto.
7. Que, por Ordinario N° 654 de 03 de septiembre de 2021 el Gobernador Regional de la Región del Biobío solicita al Consejo Regional la aprobación de la reevaluación técnica económica del proyecto ya individualizado, por un monto de M\$ 237.234, con cargo al programa 02 del presupuesto FNDR vigente.



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 28/10/2021
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

8. Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 08 de septiembre de 2021 acordó aprobar la reevaluación técnica del proyecto "Reposición Estadio de Dichato, Tomé", por un monto total de M\$ 237.234.- (doscientos treinta y siete millones doscientos treinta y cuatro mil pesos), con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR, según consta en Certificado N° 6532017 de 09 de septiembre de 2021.
9. Que, por Memorándum N° 154 de 10 de septiembre de 2021 el Jefe (S) del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe (S) del Departamento de Inversiones FNDR, la modificación del convenio, el cual obtuvo recursos adicionales, señalando además que la descripción del proyecto sufrió modificaciones en el proceso de reevaluación.
10. Que, por Memorándum N° 294 de 13 de septiembre de 2021 el Encargado del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorándum N° 154 de 10 de septiembre de 2021 por el Jefe (S) del Departamento de Control de Gestión.
11. Que, conforme a lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio respectivo habida cuenta de la solicitud de recursos adicionales otorgada por parte del Consejo.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la **Cláusula Segunda: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**, numeral 2.1; y la **Cláusula Tercera**, numeral 3.1, del Convenio ya individualizado, en el siguiente sentido:

"CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO"

- 2.1 El proyecto de basa en diseños IND definidos como prototipo para el fútbol amateur considerando una intervención total de 11.211m². En resumen contempla lo siguiente:
- Cancha sintética: consta de una superficie de 6.901m² de césped artificial.
 - Camarines Deportistas: un bloque con una superficie de 122m².
 - Cierre perimetral: será de altura de 2m y 6m según se indica en planimetría.
 - Torres de iluminación: se establecen 4 torres de 18,9 metros de altura modelo cónico.
 - Graderías: corresponden a graderías estructuradas por elementos de acero con capacidad para 200 espectadores.
 - Servicios higiénicos público: se consideran en un bloque con una superficie de 43,0m².
 - Equipamiento cancha:
 - Se considera tractor de mantención recomendado por el fabricante o proveedor de césped sintético.
 - Obras exteriores complementarias: considera veredas peatonales en hormigón, jardines y rampa de accesibilidad universal.

CLÁUSULA TERCERA:

3.1

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados convenio (2017) M\$	Monto Extra solicitado (M\$)	Costo Total del proyecto reevaluado a moneda año 2021 (M\$)
Obras Civiles	760.860	235.425	996.285
Consultorías	10.502	2.561	13.063
Equipamiento	7.211	4.682	2.529
Equipos	0	3.930	3.930
TOTAL	778.573	237.234	1.015.807

Cabe señalar que los recursos extras solicitados por un monto de M\$ 237.234, corresponden a la diferencia entre el monto convenio y el monto de reevaluación. Esto debido a la reasignación de recursos del ítem equipamiento incorporado al ítem equipos."

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO MODIFICADO.

El presente Instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto de modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del convenio celebrado con fecha 20 de marzo de 2017.



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la Rep.
 Fecha: 28/10/2021
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
 Contralor Regional

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes

FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER - GOBERNADOR REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO -
IVONNE RIVAS ORTIZ - ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

2.- En lo no modificado, sigue vigente el convenio que por este acto se modifica.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN



RMF/ RSD/ LPP/ JSA/ JSS/ VEJ/ SOA
Distribución:

- Municipalidad de Tomé
- Departamento de Control de Gestión
- Departamento FNDR Gobierno Regional
- Oficina de Partes

GOBIERNO REGIONAL BIO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 28 OCT 2021



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 28/10/2021
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

**"MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO "REPOSICIÓN ESTADIO DE DICHATO, TOMÉ", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE
LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE TOMÉ"**

En Concepción a **15 de septiembre de 2021**, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, representada por su Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE TOMÉ, representada por su Alcaldesa doña **IVONNE RIVAS ORTIZ**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Calle Arturo Prat N° 220, Cafete, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Que, por Resolución N° 103 de fecha 18 de julio de 2017 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 20 de marzo de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Tomé para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICIÓN ESTADIO DE DICHATO, TOMÉ"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30115584-0.
2. Que, por Ordinario N° 0057 de fecha 21 de enero de 2021, el Alcalde (S) de Tomé solicita al Intendente Regional del Biobío la reevaluación del proyecto ya individualizado, señalando que el contrato fue liquidado por incumplimiento del contratista, solicitando además recursos adicionales debido a modificaciones del proyecto, debido a que se tuvo que adecuar a la situación actual del terreno y a la normativa vigente, evitando adquisición de equipamiento y equipos discontinuos u obsoletos. Adjunta informe de reevaluación del proyecto.
3. Que, en Formulario de Reevaluación de fecha 15 de febrero de 2021, se recomienda solicitar a la Seremi de Desarrollo Social la reevaluación del proyecto, en base a las razones indicadas por la Unidad Técnica y continuar con el control del mismo.
4. Que, por Ordinario N° 310 de fecha 23 de febrero de 2021 la Jefa (S) de la División de Presupuesto e Inversión Regional solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío, la reevaluación del proyecto, de acuerdo al requerimiento de la Unidad Técnica por incremento de recursos en los Ítems Obras Civiles, Equipamiento y Consultoría.
5. Que, a través de Ordinario N° 0509 de fecha 08 de junio de 2021 el Alcalde (S) de Tomé solicita al Intendente Regional realizar las gestiones necesarias ante la Seremi de Desarrollo Social para volver al Rate RE del proyecto, ya que este se encuentra en proceso de reevaluación y de corrección de las observaciones formuladas por la Seremi de Desarrollo Social.
6. Que, de acuerdo a lo señalado en la Ficha IDI de fecha 25 de agosto de 2021 se aprueba la reevaluación del proyecto según lo solicitado en Oficio N° 310 de 23 de febrero de 2021 y que dice relación con modificaciones en el área de circulación universal, graderías y dimensiones del área de juego, además se actualizo el presupuesto, evaluación económica y antecedentes del proyecto.
7. Que, por Ordinario N° 654 de 03 de septiembre de 2021 el Gobernador Regional de la Región del Biobío solicita al Consejo Regional la aprobación de la reevaluación técnica económica del proyecto ya individualizado, por un monto de M\$ 237.234, con cargo al programa 02 del presupuesto FNDR vigente.
8. Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 08 de septiembre de 2021 acordó aprobar la reevaluación técnica del proyecto "Reposición Estadio de Dichato, Tomé", por un monto total de M\$ 237.234.- (doscientos treinta y siete millones doscientos treinta y cuatro mil pesos), con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR, según consta en Certificado N° 6532o17 de 09 de septiembre de 2021.
9. Que, por Memorándum N° 154 de 10 de septiembre de 2021 el Jefe (S) del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe (S) del Departamento de Inversiones FNDR, la modificación del convenio, el cual obtuvo recursos adicionales, señalando además que la descripción del proyecto sufrió modificaciones en el proceso de reevaluación.
10. Que, por Memorándum N° 294 de 13 de septiembre de 2021 el Encargado del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorándum N° 154 de 10 de septiembre de 2021 por el Jefe (S) del Departamento de Control de Gestión.
11. Que, conforme a lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio respectivo habida cuenta de la solicitud de recursos adicionales otorgada por parte del Consejo.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la **Cláusula Segunda: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**, numeral 2.1; y la **Cláusula Tercera**, numeral 3.1, del Convenio ya individualizado, en el siguiente sentido:

“CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 El proyecto se basa en diseños IND definidos como prototipo para el fútbol amateur considerando una intervención total de 11.211m2. En resumen contempla lo siguiente:

- Cancha sintética: consta de una superficie de 6.901m2 de césped artificial.
- Camarines Deportistas: un bloque con una superficie de 122m2.
- Cierre perimetral: será de altura de 2m y 6m según se indica en planimetría.
- Torres de iluminación: se establecen 4 torres de 18,9 metros de altura modelo cónico.
- Graderías: corresponden a graderías estructuradas por elementos de acero con capacidad para 200 espectadores.
- Servicios higiénicos público: se consideran en un bloque con una superficie de 43,0m2.
- Equipamiento cancha:
- Se considera tractor de mantención recomendado por el fabricante o proveedor de césped sintético.
- Obras exteriores complementarias: considera veredas peatonales en hormigón, jardines y rampa de accesibilidad universal.

CLÁUSULA TERCERA:

3.1

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados convenio (2017) M\$	Monto Extra solicitado (M\$)	Costo Total del proyecto reevaluado a moneda año 2021 (M\$)
Obras Civiles	760.860	235.425	996.285
Consultorías	10.502	2.561	13.063
Equipamiento	7.211	- 4.682	2.529
Equipos	0	3.930	3.930
TOTAL	778.573	237.234	1.015.807

Cabe señalar que los recursos extras solicitados por un monto de M\$ 237.234, corresponden a la diferencia entre el monto convenio y el monto de reevaluación. Esto debido a la reasignación de recursos del ítem equipamiento incorporado al ítem equipos.”.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto de modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del convenio celebrado con fecha 20 de marzo de 2017.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.



IVONNE RIVAS ORTIZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE TOMÉ



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

SOA
RMF/ RSD/ LPP/ JSA/ JSS/ VBJ/ SOA



MAT: Aprueba Convenio para la ejecución del
proyecto **REPOSICIÓN ESTADIO DE
DICHATO, COMUNA DE TOMÉ**

RESOLUCIÓN N° **103**

CONCEPCIÓN **18 JUL 2017**

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el Presupuesto de Inversión Regional.

2°.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.

3°.- Que, por Resolución Exenta N° 703 de fecha 07 de Marzo del 2017, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICIÓN ESTADIO DE DICHATO, COMUNA DE TOMÉ"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30115584-0.

4°.- Que consta en Certificado N° 4844/o24 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, de fecha 29 de Diciembre del 2015, acordó aprobar recursos para el Proyecto: **"REPOSICIÓN ESTADIO DE DICHATO, COMUNA DE TOMÉ"** por M\$ 778.573.- (setecientos setenta y ocho millones quinientos setenta y tres mil pesos).

5°.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado **"REPOSICIÓN ESTADIO DE DICHATO, COMUNA DE TOMÉ"**.

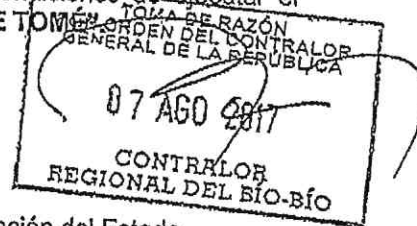
VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 6.- La Ley 20.981 de Presupuesto Público Año 2017.
- 7.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 20 de Marzo de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la I. Municipalidad de Tomé, representada por su Alcalde Sr. **EDUARDO AGUILERA AGUILERA** relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICIÓN ESTADIO DE DICHATO, COMUNA DE TOMÉ"**. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad, el cual tiene el siguiente tenor:

GOBIERNO REGIONAL BÍO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: **08 AGO 2017**



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

En Concepción, a 20 de Marzo de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de Tomé, representada por su Alcalde Sr. **EDUARDO AGUILERA AGUILERA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Mariano Egaña N° 1312, Tomé, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1°.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.
- 2°.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.
- 3°.- Que, por Resolución Exenta N° 703 de fecha 07 de Marzo del 2017, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICIÓN ESTADIO DE DICHATO, COMUNA DE TOMÉ"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30115584-0.
- 4°.- Que consta en Certificado N° 4844/o24 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, de fecha 29 de Diciembre del 2015, acordó aprobar recursos para el Proyecto: **"REPOSICIÓN ESTADIO DE DICHATO, COMUNA DE TOMÉ"** por M\$ 778.573.- (setecientos setenta y ocho millones quinientos setenta y tres mil pesos).
- 5°.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado: **"REPOSICIÓN ESTADIO DE DICHATO, COMUNA DE TOMÉ"**.

PRIMERO: OBJETO

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en conferir transferencia de recursos a la Municipalidad para la ejecución del proyecto mencionado.
- 1.2 La Municipalidad de Tomé acepta por este instrumento, en forma expresa, el encargo declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y a lo señalado en el proyecto aprobado.
- 1.3 En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 El proyecto se basa en diseños IND definidos como prototipo para el fútbol amateur, considerando una intervención total de 12.221 m².

En resumen contempla lo siguiente:

- Cancha sintética: consta de una superficie de 7.881 m² de césped artificial.
- Camarines deportistas: un bloque con una superficie de 96.3 m².
- Cierre perimetral: será de altura de 2 m, 4 m y 6 m, según se indica en planimetría.
- Torres de iluminación: se establecen 4 torres de 18,9 metros de altura modelo cónico.
- Graderías: corresponden a graderías estructuradas por elementos de acero.
- Servicios higiénicos público: se consideran en un bloque con una superficie de 43.0 m².
- Equipamiento cancha: dos arcos, 4 banderines de córner, 2 bancos de suplentes, un banco y mesa de control, 2 juegos de 12 conos para entrenamientos, 4 juegos de petos de entrenamiento y 8 balones de fútbol profesional.
- Equipos: se considera tractor de mantención recomendado por el fabricante o proveedor de césped sintético.
- Obras exteriores complementarias: considera una plaza de acceso existente con estacionamientos y senda para circulaciones con iluminación perimetral.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

TERCERO:

3.1 El costo total del proyecto es de M\$ 778.573.- (setecientos setenta y ocho millones quinientos setenta y tres mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 778.573.- (setecientos setenta y ocho millones quinientos setenta y tres mil pesos) según consta en Certificado N° 4844/o24 de fecha 29 de Diciembre de 2015.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	760.860
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	10.502
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	7.211
	TOTAL	778.573

Cabe señalar que de acuerdo a la Ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre 2013.

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, impedirá asumir las obligaciones financieras estipuladas en el presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional del Bío Bío para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula OCTAVA de este Convenio y a la rendición de la transferencia que la anteceda.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

CUARTO:

4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a: Transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30115584-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN ESTADIO DE DICHATO, COMUNA DE TOMÉ" hasta por un monto de M\$ 778.573.- (setecientos setenta y ocho millones quinientos setenta y tres mil pesos) en cuotas de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de la obra.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

QUINTO:

- 5.1 Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de las entidades receptoras, por lo tanto dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

SEXTO:

- 6.1 La entidad receptora, se obliga a iniciar el proceso de Licitación de Obras Civiles correspondiente, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.
La entidad receptora podrá considerar la entrega de un anticipo, cuyo monto no podrá exceder el 10% del F.N.D.R. para Obras Civiles, previa confirmación de disponibilidad presupuestaria por parte del Gobierno Regional, el que deberá ser debidamente caucionado mediante las garantías por el monto total del anticipo.
La entidad receptora deberá exigir las garantías para caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras. Lo expresado anteriormente deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos según corresponda. La entidad receptora exigirá que las garantías conforme lo establezca la normativa vigente para el propio funcionamiento.
La Municipalidad deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el período en curso.
- 6.2 La entidad receptora deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad receptora podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y si es favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 6.3 La entidad receptora podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.4 En caso se superar el monto real, la Entidad Receptora podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10 %, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y ello facultará a la entidad receptora para iniciar un nuevo proceso de contratación, conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la entidad receptora, incluida la Ley de Presupuesto vigente.
- 6.5 Una vez que la entidad receptora haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de Las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

- 6.6 Cuando la entidad receptora realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación. La entidad receptora de los recursos deberá velar porque durante la ejecución del contrato se mantengan vigentes las garantías del proyecto.
- 6.7 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor real de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 6.8 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en algunos de los Ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la entidad receptora y la empresa ejecutora. Las modificaciones de las Resoluciones afectas, deben ser aprobadas por el pertinente acto administrativo afecto a toma de razón.
- 6.9 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas y supervisar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la entidad receptora otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- Si en los informes presentados por la entidad receptora al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de ésta, el Gobierno Regional dará cuenta de ello y solicitará aclaraciones al respecto. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio y/o informar cualquier situación irregular a la Contraloría Regional.

SÉPTIMO:

- 7.1 Las partes convienen que los recursos a que se comprometen en el presente convenio por parte del Gobierno Regional del Bío Bío, se transferirán un vez recibido los siguientes antecedentes:
- 1.- **Oficio conductor de la entidad receptora**, solicitando la transferencia al Sr. Intendente;
 - 2.- **Ficha de avance de proyecto**, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
 - 3.- Para la segunda y siguientes transferencias **Ficha de la Inversión realizada**, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrito por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
 - 4.- **Comprobante de ingreso de la transferencia anterior** en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
 - 5.- **Haber dado cumplimiento a los informes mensuales a los cuales se alude en las cláusulas OCTAVA y NOVENA** del presente instrumento.
 - 6.- Mantener actualizada la información financiera del proyecto en el Banco Integrado de Proyectos.
 - 7.- Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas.

El Gobierno Regional no cursará las respectivas transferencias mientras no se de cumplimiento a las exigencias antes señaladas.

OCTAVO:

8.1 Con el objetivo de velar por el fiel cumplimiento del objeto del convenio, la entidad receptora deberá elaborar un informe mensual de avance del proyecto, el cual contendrá:

- a) Un set fotográfico en colores de al menos 3 fotografías que den cuenta del avance físico del proyecto.
 - b) Un cuadro de precios que indique el avance efectivo del proyecto.
 - c) Monto total del contrato de obra, pagos cursados en la misma, retenciones, multas, etc.
 - d) Ficha de programación de caja del proyecto, firmada por el profesional responsable del mismo.
 - e) Ficha de avance del proyecto y Ficha financiera del proyecto, conforme a la cláusula SÉPTIMA.
- El informe con los antecedentes para la transferencia de dinero será entregado al Gobierno Regional, el cual podrá ser aprobado u observado por éste, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, contado desde su recepción.

La aprobación o rechazo del mencionado informe para transferencia será comunicada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

NOVENO:

9.1 De conformidad a lo establecido en el Título III "Rendición de Fondos Entregados a Terceros" de la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas o a las normas que la reemplacen, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Informes Mensuales de Inversión de Recursos: Los informes mensuales deberán ser entregados dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

Informe Final de Inversión de Recursos: La entidad receptora, deberá además entregar un informe final que de cuenta de la ejecución y del resultado del proyecto dentro de los 5 días hábiles contados desde la fecha del término efectivo de la ejecución de las actividades contemplado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA.

El Gobierno Regional en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el informe final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen. En este último caso la entidad receptora, tendrán un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional comunicará a la entidad receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final, y en caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá, en el mismo instrumento, la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deba realizar a la Contraloría General de la República.

DÉCIMO:

10.1 La entidad receptora obligatoriamente deberá usar el diseño de letreros de obras y placas recordatorias, cuando corresponda, proporcionados por el Gobierno Regional, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Dpto. Control de Gestión del Gobierno Regional. Asimismo deberá en conjunto o en coordinación con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional del Bío Bío, preparar todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional de la Región del Bío Bío puedan asistir a dichos actos.

UNDÉCIMO:

11.1 Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados.

Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C), entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

DUODÉCIMO:

12.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones contraídas por las partes. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Proyecto no podrá exceder de 9 meses a contar desde la fecha del acta de entrega del terreno al contratista.

DÉCIMO TERCERO:

13.1 Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO CUARTO:

14.1 El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO QUINTO:

15.1 La personería del Sr. Rodrigo Díaz Wörner, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Eduardo Aguilera Aguilera, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Tomé, consta en Sentencia de Proclamación N° 10 del 30 de Noviembre del 2016.

2.- IMPUTESE hasta la suma de \$ 1.000.- (mil pesos) a la imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

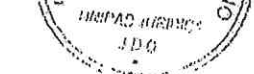


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RDY/JDO/SDL/ACL

Distribución:

- = Contraloría Regional
- = I. Municipalidad de Tomé
- = Depto. Control de Gestión
- = Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- = Of. de Partes





REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 17/01/2023
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 17/01/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30115584-0
 NOMBRE IDI : REPOSICION ESTADIO DE DICHATO, COMUNA DE TOME
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 03/10/2023

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEPORTES / DEPORTE RECREATIVO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TOME
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 45
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA CANCHA DE FÚTBOL FUE COMPLETAMENTE DESTRUIDA POR EL TERREMOTO Y TSUNAMI DEL 27 DE FEBRERO DEL 2010, POR LO TANTO SE HACE NECESARIO DOTAR AL RECINTO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL AMATEUR EN LA LOCALIDAD DE DICHATO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO SE BASA EN DISEÑOS IND DEFINIDOS COMO PROTOTIPO PARA EL FUTBOL AMATEUR, CONSIDERANDO UNA INTERVENCIÓN TOTAL DE 11.211 M2. EN RESUMEN, CONTEMPLA LO SIGUIENTE:
 - CANCHA SINTÉTICA: CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 6.901 M2 DE CÉSPED ARTIFICIAL.
 - CAMARINES DEPORTISTAS: UN BLOQUE CON UNA SUPERFICIE DE 122 M2.
 - CIERRE PERIMETRAL: SERÁ DE ALTURA DE 2 M Y 6 M, SEGÚN SE INDICA EN PLANIMETRÍA.
 - TORRES DE ILUMINACIÓN: SE ESTABLECEN 4 TORRES DE 18,9 METROS DE ALTURA MODELO CÓNICO.
 - GRADERÍAS: CORRESPONDEN A GRADERÍAS ESTRUCTURADAS POR ELEMENTOS DE ACERO CON CAPACIDAD PARA 240 ESPECTADORES
 - SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICO: SE CONSIDERAN EN UN BLOQUE CON UNA SUPERFICIE DE 43.0 M2.
 - EQUIPAMIENTO CANCHA.
 - SE CONSIDERA TRACTOR DE MANTENCIÓN RECOMENDADO POR EL FABRICANTE O PROVEEDOR DE CÉSPED SINTÉTICO.
 - OBRAS EXTERIORES COMPLEMENTARIAS: CONSIDERA VEREDAS PEATONALES EN HORMIGÓN, JARDINES Y RAMPA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	1.611	12.666	14.497
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	9.205	9.205
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	0	8.973	8.973
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	168.516	1.329.609	1.498.125
Total			0	170.127	1.360.673	1.530.800

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157,906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 05/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 21/09/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	11 Meses	día / Año 01	oct / Año 02	14.497	
EQUIPAMIENTO	55 Meses	nov / Año 01	may / Año 06	9.205	
EQUIPOS	2 Meses	oct / Año 02	nov / Año 02	8.974	
OBRAS CIVILES	55 Meses	día / Año 01	jun / Año 06	1.498.125	
TOTAL				1.530.801	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157,906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	17/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	17/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	03/10/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se aprueba la revaluación solicitada por el Gobierno Regional del Biobío según Ord.N°2198. La solicitud tiene relación a incrementar los recursos asignados a obras civiles, ya que no ha sido posible contratar la iniciativa en los procesos de licitación realizados. El fútbol amateur de Dichato cuenta con una asociación deportiva de fútbol, que agrupa a 10 clubes masculinos y 2 clubes femeninos, para realizar sus actividades deportivas no cuentan con instalaciones adecuadas ya que el terremoto y tsunami del 27 de febrero del 2010 destruyó las instalaciones de la cancha de fútbol, y tiene que desarrollar sus actividades en canchas sin infraestructura de apoyo, como camarines, baños públicos y superficie en mal estado, lo que ha provocado una desmotivación y una baja en los simpatizantes del fútbol amateur de la localidad. Las alternativas analizadas fueron reponer el estadio en una superficie de carpeta de pasto natural o una carpeta de pasto sintético. La alternativa seleccionada fue reponer el estadio con carpeta sintética y la infraestructura de apoyo como camarines, iluminación, baños y graderías

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TOME
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TOME

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	56 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 2.146	
	MUJERES : 99	
	TOTAL : 2.245	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	11.211	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	CAE / USUARIO EQUIVALENTE	M\$ 2,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2013		0	452.920	869	0	0	452.920	869
2014	FI	0	200.000	418	260.568	544	460.568	962
2015	RS	0	1.361	3	777.212	1.484	778.573	1.487
2016	RS	0	814.392	1.340	0	0	814.392	1.341
2017	RS	0	893.148	1.263	0	0	893.148	1.263
2018	RS	0	916.361	1.374	0	0	916.361	1.373
2019	RS	0	943.849	1.414	0	0	943.849	1.414
2020	RS	0	968.388	1.574	0	0	968.388	1.574
2021	RS	0	1.006.279	1.447	9.528	14	1.015.807	1.460
2022	RS	0	600.912	807	463.692	624	1.064.604	1.430

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2016	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2017	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2018	F.N.D.R.	RS		1	
2019	F.N.D.R.	RS		1	
2020	F.N.D.R.	RS		1	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2022	F.N.D.R.	RS		1	
2022	F.N.D.R.	RS		1.000	
2022	F.N.D.R.	RS		100.000	